

DECRETO N°

57

TEMUCO, 16 ENE 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.01.2020; presentada por Importadora Y Exportadora Hong Rui Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Rol | : 7-3853 |
| Actividad Económica | : VENTA DE MENAJE, JUGUETES Y ARTICULOS DE HOGAR |
| Código Actividad | : 475.909 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : GENERAL MACKENNA N° 301 LOCAL 4 |
| Nombre Del Contribuyente | : IMPORTADORA Y EXPORTADORA HONG RUI LIMITADA |
| Rut | : 76.501.669-K |
| Nombre del Rep. Legal | : LU ZIWEN |
| Rut Rep. Legal | : |
| Fecha De Solicitud | : 13.01.2020 |
| Otorgación N° | : 04 |
| Fecha | : 13.01.2020 |
| Rol Avalúo | : 72-23 |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

NAA/GRA/kra

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS